

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ADMISION DEMANDA

Expediente:	2018-00161-00
Actor:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Demandado:	JOSE ENRIQUE PAZ VALENCIA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PEREZ CALAMBAS

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Popayán, 01 de octubre de 2018

Expediente:	2018-00161-00
Actor:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Demandado:	JOSE ENRIQUE PAZ VALENCIA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **1° de octubre de 2018**, en consecuencia, **a partir del día 2 de octubre de 2018** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha


HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

Outlook

- Bandeja de entrada
- Defensa Judicial UGPP
- Notificaciónes Judicial...
- postmaster@defensaj... (2018-106 Notificación personal admisión de demanda)
- Microsoft Outlook p... (2018-108 Notificación personal admisión de demanda)
- Microsoft Outlook (2018-209 Notificación personal admisión de demanda)
- postmaster@coireo.p... (2018-209 Notificación personal admisión de demanda)
- Microsoft Outlook (LISTA CÍA DE LOS NROS)
- Microsoft Outlook (MENSAJE DE DATOS 2018-00236)
- postmaster@outlook... (MENSAJE DE DATOS 2018-00239)
- postmaster@outlook... (MENSAJE DE DATOS 2018-00291)
- postmaster@outlook (MENSAJE DE DATOS 2018-00297)
- postmaster@outlook... (MENSAJE DE DATOS 2018-00146)
- postmaster@outlook... (MENSAJE DE DATOS 2018-00111)
- Microsoft Outlook (2017-016 Notificación personal admisión de demanda)
- Microsoft Outlook (2017-010 Notificación personal admisión de demanda)
- Microsoft Outlook p... (2018-015 Notificación personal admisión de demanda)
- postmaster@defensaj... (2018-031 Notificación personal admisión de demanda)
- Microsoft Outlook (2018-109 Notificación personal admisión de demanda)
- Microsoft Outlook (2018-232 RESOLUCIÓN)
- Microsoft Outlook (2018-192 RESOLUCIÓN INCIDENTE)
- postmaster@udeme... (2018-280 NOTIFICACIÓN SENTENCIA)
- postmaster@condo.gov... (2018-280 NOTIFICACIÓN SENTENCIA)
- Microsoft Outlook (2018-280 NOTIFICACIÓN SENTENCIA)
- postmaster@udeme... (2018-280 NOTIFICACIÓN SENTENCIA)

2018-161 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

proccjudadm73@procuraduria.gov.co (proccjudadm73@procuraduria.gov.co)

Asunto: 2018-161 Notificación personal admisión de demanda

postmaster@defensajudicial.gov.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajudicial.gov.co (procesosnacionales@defensajudicial.gov.co)

Asunto: 2018-161 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

defensa judicial@ugpp.gov.co (defensa judicial@ugpp.gov.co)

caveloz@ugpp.gov.co (caveloz@ugpp.gov.co)

Asunto: 2018-161 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Cesar Garzon (notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

Asunto: 2018-161 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abogadosderecho@gmail.com (abogadosderecho@gmail.com)

Asunto: 2018-161 Notificación personal admisión de demanda

Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan -Notif

De: Cesar Garzon (notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co) Enviado: sábado, 10 de febrero de 2018, 10:07 AM
Para: 'abogadosderecho@gmail.com'; 'defensa judicial@ugpp.gov.co'; 'caveloz@ugpp.gov.co'; 'proccjudadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudicial.gov.co'

Auto Adm 2018-161.PDF

Demanda 2018-161.PDF

Ver Foto | Descargar | Borrar | Imprimir | Compartir | Enviar | Enviar en la bandeja

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ADMISIÓN DEMANDA

Expediente:	2018-00161-00
Actor:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Demandado:	JOSE ENRIQUE PAZ VALENCIA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO mediante el cual se ADMITE del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF. Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADOVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaría